



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por auto interlocutorio No. 415 del 05 de julio de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2022-00058-00**, instaurada por los señores **JOSÉ ABERLARDO ZAPATA ARISTIZÁBAL** y **BLANCA OLIVA PARRA CIRO**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 70.160.560 y 43.474.828, respectivamente, quienes actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, de lo contrario allegarán su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO "EL CHAGUALO" ID 205803

NOMBRE DEL PREDIO:	"El Chagualo"
RELACIÓN JURÍDICA:	Ocupantes
MUNICIPIO:	San Carlos
VEREDA:	La Esperanza
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0045-00069
FOLIO DE MATRICULA:	018-177469 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	4 Has + 1244 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ¹).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 378557 (1180877,958 m.N, 903522,367 m.E), en línea quebrada que pasa por los puntos 378558, 378558A, AUX-4000, AUX-4001 en dirección nororiente hasta llegar al punto 378559 (1180942,392 m.N, 903816,243 m.E) con Darío García en 328.81 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 378559 (1180942,392 m.N, 903816,243 m.E), en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-4002, AUX-4003 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 378559A (1180816,971 m.E, 903764,849 m.E) con José Abelardo Zapata Aristizábal, quebrada La Herrera al medio, en 140.84 m.
SUR	Partiendo desde el punto 378559A (1180816,971 m.E, 903764,849 m.E), en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-4006, 378547 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 202367 (1180724,498 m.N, 903580,060 m.E) con Arturo Ramírez en 206.88 m.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 202367 (1180724,498 m.N, 903580,060 m.E), en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-4007, AUX-4005, AUX-4004 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 378557 (1180877,958 m.N, 903522,367 m.E), con José Abelardo Zapata Aristizábal, camino de herradura al medio, en 170.77 m.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 6 de julio del 2022.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA